Firmado digitalmente por
Aníbal Palma
Código validación: 765417065
El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley Nº19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio validadocumento.fne.cl utilizando el código de validación indicado anteriormente.

FISCALIA NACIONAL ECONOMICA

Resolución N° 348 / 13-11-2026
El folio ha sido generado electrónicamente.

VISTOS:

1. La presentación de fecha 13 de octubre de 2026, ingreso correlativo N°75.898-2026 ("**Notificación**"), mediante la cual, por una parte, Logística Industrial SpA ("**Loginsa**"); y, por la otra, Logisfashion S.A. ("**Logisfashion**"; y, junto con Loginsa, "**Partes**") notificaron a esta Fiscalía Nacional Económica ("**Fiscalía**" o "**FNE**") una operación de concentración consistente en la eventual adquisición de control en Logisfashion Chile SpA ("**Entidad Objeto**") por parte de Loginsa ("**Operación**").

2. La resolución de fecha 27 de octubre de 2026, que declaró incompleta la Notificación, identificando sus errores y omisiones, y la presentación de fecha 6 de noviembre de 2026, ingreso correlativo N°76.442-2026 ("**Complemento**"), mediante la cual las Partes complementaron la Notificación, acompañando nuevos antecedentes.

3. Las solicitudes de exención presentadas junto a la Notificación y la resolución de fecha 27 de octubre de 2026, que dio lugar parcialmente a ellas.

4. Las declaraciones juradas de veracidad, suficiencia y completitud de la información aportada en la Notificación y sus complementos, suscritas por los representantes legales de las partes en los términos del artículo 6° N°10 del Reglamento, según se define más adelante.

5. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2004, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973 ("**DL 211**").

6. Lo establecido en el Reglamento sobre Notificación de una Operación de Concentración, aprobado mediante el Artículo Segundo del Decreto Supremo N°41 de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ("**Reglamento**"), y en especial en sus artículos 1°, 2°, 4°, 5° y 6°.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo afirmado por las Partes, la Notificación daría cuenta de una operación de concentración de aquellas contempladas en el artículo 47 letra b) del DL 211.

2. Que del análisis de la Notificación y su Complemento es posible concluir que, bajo los términos informados, la Notificación se encuentra completa. En vista de lo anterior, y sin perjuicio de los demás antecedentes e información que esta Fiscalía pueda requerir durante el procedimiento, corresponde ordenar el inicio de la investigación, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 inciso tercero del DL 211.

RESUELVO:

1°.- INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN, relativa al Rol FNE F494-2026, caratulada "*Adquisición de control en Logisfashion Chile SpA por parte de Logística Industrial SpA*".

2°.- COMUNÍQUESE a las Partes la presente resolución por correo electrónico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del DL 211.

3°.- PUBLÍQUESE.

Por orden del Fiscal Nacional Económico.

Rol FNE F494-2026.

ANÍBAL PALMA MIRANDA
JEFE DIVISIÓN DE FUSIONES
Fiscalía Nacional Económica
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

PMD/PMZ/PTG